

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 2/2021

Expediente: **CUDAP:EXP- MPF:2258/2020**

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: MANTENIMIENTO SEMI- INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIÓN TERMO-MECÁNICA DEL EDIFICIO SITO EN ENTRE RÍOS 738 -CIUDAD DE ROSARIO- PROVINCIA DE SANTA FE- PERTENECIENTE AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Privada N° 06/2020), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 5/15, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración las Especificaciones Técnicas de la Contratación del MANTENIMIENTO SEMI- INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIÓN TERMO-MECÁNICA DEL EDIFICIO SITO EN ENTRE RÍOS 738 -CIUDAD DE ROSARIO- PROVINCIA DE SANTA FE- PERTENECIENTE AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN.

Que a fojas 19/20, obra la Solicitud de Gastos N°57/2020 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fojas 21); la cual refleja la constancia de afectación preventiva pertinente.

Que a fs. 43. luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 20 de octubre de 2020. donde consta un costo estimado de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL \$ 1.080.000.-).

Que a Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases, Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata fs. 44/55.

Que a fs. 58/60. la Asesoría Jurídica emite su dictamen favorable sin observaciones que formular.

Que a fs. 61/72. lucen la Resolución ADM N°187/2020, de fecha 2 de diciembre de 2020, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a SIETE (7) firmas (fs. 74/80). Que se puso en conocimiento a la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación (fs. 81), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 82) y a la U.A.P.E. (fs. 83). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 84).

Que a fs. 92, luce el Acta de Apertura N°35/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, con la presentación del siguiente oferente: B y b S.R.L., cuyo total se detalla a continuación:

- B y b S.R.L. (CUIT N° 30-71516546-1). Monto total de la Oferta: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS (\$ 1.394.400.-).

Que a fojas 116, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente.

-II-

Elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas, se procede al análisis de la oferta presentada por la firma B y b S.R.L. y en virtud de ello, surge que la citada oferente presenta un pagaré simple por un monto que excede el límite dispuesto en el Art. 13. inc. e) del PBC, incumpliendo con lo establecido en los Arts. 7, punto 10, 11 y 13 del mismo.

-III-

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados y lo establecido en el artículo 18 "Evaluación de las ofertas" del PBC, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2020:

- i. RECHAZAR la oferta de la empresa B y b S.R.L., por incumplir con lo dispuesto en los Arts. 7, punto 10, 11 y 13 del PBC, conforme lo expresado en el **Puntoll**.
- ii. DECLARAR FRACASADO el Renglón Único, por no contar con ofertas convenientes.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 2021

Arq. GABRIEL RUIZ
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

SANDRA VÁZQUEZ
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación

Procuración General de la Nación
Sección Contrataciones